

Vengo en conmutar a don Ramón Felipe Castillo González la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de 240 días de multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 28 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

23155 REAL DECRETO 1530/2003, de 28 de noviembre, por el que se indulta a don Carlos Chacón Bustos.

Visto el expediente de indulto de don Carlos Chacón Bustos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 16 de Madrid, en sentencia de fecha 3 de abril de 2000, como autor de un delito de estafa, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y de un delito continuado de falsedad, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 300.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 2003,

Vengo en conmutar a don Carlos Chacón Bustos ambas penas privativas de libertad impuestas por otra única de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 28 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

23156 REAL DECRETO 1531/2003, de 28 de noviembre, por el que se indulta a don Lamine Dabo.

Visto el expediente de indulto de don Lamine Dabo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección 1 de Vizcaya, en sentencia de fecha 22 de mayo de 2001, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 30.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 2003,

Vengo en conmutar a don Lamine Dabo la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 28 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

23157 REAL DECRETO 1532/2003, de 28 de noviembre, por el que se indulta a don Ramón Martínez Bardera.

Visto el expediente de indulto de don Ramón Martínez Bardera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 4 de Cantabria, en sentencia de fecha 13 de junio de 2001, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 2003,

Vengo en conmutar a don Ramón Martínez Bardera la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 28 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

23158 REAL DECRETO 1533/2003, de 28 de noviembre, por el que se indulta a don Israel Rodríguez Santana.

Visto el expediente de indulto de don Israel Rodríguez Santana, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Cádiz, en sentencia de fecha 4 de octubre de 2002, como autor de un delito de hurto, a la pena de seis meses de prisión, de un delito de estafa, a la pena de seis meses de prisión y de un delito de falsedad en documento oficial, a la pena de seis meses de prisión y multa de seis meses a satisfacer en cuotas diarias de 400 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 2003,

Vengo en conmutar a don Israel Rodríguez Santana las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, por otra de 500 días de multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 28 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

23159 REAL DECRETO 1534/2003, de 28 de noviembre, por el que se indulta a don Ramón Suárez Cejudo.

Visto el expediente de indulto de don Ramón Suárez Cejudo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Valladolid, en sentencia de fecha 14 de octubre de 2002, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de un año y un día de privación del derecho a conducir vehículos de motor y multa de 3 meses a satisfacer en cuotas diarias de 2 euros, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 2003,

Vengo en conmutar a don Ramón Suárez Cejudo la pena de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores, por otra de 360 días de multa, a satisfacer en cuotas diarias de seis euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 28 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

23160 REAL DECRETO 1535/2003, de 28 de noviembre, por el que se indulta a doña Carmen Valenzuela García.

Visto el expediente de indulto de doña Carmen Valenzuela García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial, Sección número 23 de Madrid, en sentencia de fecha 25 de octubre de 2002, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años y seis meses de prisión y multa de 50.000 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de

sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 2003,

Vengo en conmutar a doña Carmen Valenzuela García la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 28 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

23161 *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2/1075/2003, interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.*

Ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, CC. OO. ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 2/1075/2003 contra Acuerdo 23/02 bis de 3 de marzo de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de creación y modificación de la plantilla orgánica de los cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1988, para que puedan personarse ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 24 de noviembre de 2003.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

23162 *RESOLUCIÓN 160/38261/2003, de 1 de diciembre, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 1335/2003, promovido ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía —Sevilla.*

Ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, don Jesús Valle Farelo (44.237.089), ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 1335/2003, contra la Resolución del Subsecretario de Defensa de fecha 27 de febrero de 2003, que desestimaba el recurso de alzada inter-

puesto contra la resolución de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil de fecha 16/09/02, por el que acordaba confirmar la eliminación del interesado en el proceso selectivo de acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, convocada por Resolución 160/38044/02, de 08 de abril, al no superar la prueba de entrevista personal.

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado número 167), para que pueda comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 1 de diciembre de 2003.—El General Jefe de Enseñanza, Pascual Solís Navarro.

MINISTERIO DE HACIENDA

23163 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 11 y 13 de diciembre de 2003 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 11 y 13 de diciembre de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 11 de diciembre de 2003.

Combinación ganadora: 35, 26, 13, 8, 33, 42.

Número complementario: 41.

Número del reintegro: 2.

Día 13 de diciembre de 2003.

Combinación ganadora: 12, 40, 35, 20, 36, 45.

Número complementario: 18.

Número del reintegro: 8.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 18 y 20 de diciembre de 2003, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 15 de diciembre de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

23164 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2003, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se hace público el «Movimiento y Situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del Presupuesto y sus modificaciones» del mes de octubre de 2003.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria se hace público «El Movimiento y Situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del Presupuesto y sus modificaciones» correspondientes al mes de octubre de 2003.

Madrid, 3 de diciembre de 2003.—La Interventora General, Alicia Díaz Zurro.